

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, nº 3 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la Consejería de Cultura y Portavocía-CARM para programas de orientación profesional, información, activación y acompañamiento de jóvenes,
- Subvención de la empresa Nuevo San Fernando UTE para proyecto de lectura destinado a personal mayores,
- Subvención de la CARM para dirección y ejecución de obras para la rehabilitación de la Iglesia de San Pedro,
- Primera anualidad del Convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructuras-CARM para obras renovación urbana de Av. Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales,
- Subvención del Ministerio de Fomento para obras de mejora o ampliación del parque público de viviendas,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 11 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto Municipal de 2016, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	35.000,00
471	De empresas privadas. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	2.000,00
720	De la Administración General del Estado	2.000.000,00
75060	Otras transfer. Convenios suscritos con la C. Autónoma	5.628.000,00
75080	Otras transf de la Adm. General de la C. Autónoma	673.151,27
Suman los ingresos que generan crédito.....		8.338.151,27

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2319.131	Laboral temporal	35.000,00
30.2315.22627	Gastos diversos Area del mayor	2.000,00
30.2317.63212	Dirección y ejecución obras de rehabilitación de la	



	Iglesia de San Pedro	673.151,27
40.151.61908	Obras renovación urbana Av. Juan Carlos I, adyacentes y núcleos rurales	5.628.000,00
40.1522.68206	Obras de mejora o ampliación del parque público de viviendas	2.000.000,00
	Suma la generación de crédito.....	8.338.151,27

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.204	Arrendamiento material de transporte	15.000,00
20.920.212	Edificios y otras construcciones	20.000,00
20.931.216	Equipos para procesos de información	55.000,00
30.311.489	Otras transferencias	127.300,00
40.4592.489	Otras transferencias	18.000,00
	Total disminuciones en gastos.....	235.300,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.489	Otras transferencias	90.000,00
40.4592.150	Productividad	18.000,00
30.311.22706	Estudios y trabajos técnicos	127.300,00
	Total aumentos en gastos.....	235.300,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 11 de febrero de 2016.
El Director Económico y Presupuestario.